DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2024/CO_ASER/0048

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto

Expediente : 2024/CO_ASER/0048

Titulo : DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A PROMOVER EL BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO COMUNITARIO. PERIODO: 01/09/2024 - 31/07/2026

Departamento : KIROL, OSASUN ETA GARAPENERAKO LANKIDETZA
DEPORTE, SALUD Y COOPERACION AL DESARROLLO

Código CPV : 85121270

1. INTRODUCCIÓN

La salud es mucho más que la ausencia de enfermedad. Además de las condiciones de vida, los estilos de vida de las personas toman un papel muy importante en la calidad de vida, tanto a medio como a largo plazo. Esto es, aspectos como la salud mental influye muy determinantemente en nuestra salud.

Si la salud mental es mala y se mantiene en el tiempo puede provocar que se desarrollen igualmente enfermedades, tanto psicológicas como físicas e incluso se disminuya la esperanza de vida de las personas.

Es bien sabido que la salud mental forma parte de la salud y que es un eslabón importante para que ésta se mantenga y/ o se mejore. Además, en los últimos años se ha desarrollado un importante cuerpo de evidencia sobre la influencia que las emociones y su manejo tienen sobre la salud en general.

La salud física y mental y el bienestar social son componentes vitales inexcusablemente ligados. Además, con la pandemia de la Covid-19 se ha hecho más notable aún si cabe, que la salud mental es un componente crucial para configurar el bienestar general de las personas y, por tanto, de la comunidad.

La salud mental se halla incluida en la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), refiriéndose a un estado en el que las personas son conscientes de sus propias aptitudes y afrontan las presiones normales de la vida pudiendo trabajar de forma productiva y fructífera y contribuir con ello a su comunidad.

El Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales, en la misma línea recoge esa importancia cuando informa de que la salud mental puede ser definida como el estado de bienestar que permite a las personas desarrollar sus habilidades, afrontar el estrés normal de la vida y contribuir con sus aportaciones a la comunidad.

Además, los vínculos entre salud física y mental son bidireccionales y una mala salud física incide negativamente en la salud mental, de la misma manera que el bienestar emocional protege la salud física y mejora los resultados en salud y las tasas de recuperación, fundamentalmente en la enfermedad coronaria, el ictus y la diabetes, entre otras.

Desde este planteamiento, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se propone considerar la perspectiva integral de la salud mental. Para ello, se ha de tener en cuenta la globalidad de la persona y su entorno desde los enfoques de “Atención centrada en la persona” y el “Modelo de calidad de vida”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es el desarrollo y ejecución de las actividades destinadas a promover el bienestar emocional a través de las actividades que el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz realice a través del Servicio de Salud Pública del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo .

Se establecen los posibles contenidos a desarrollar sin perjuicio de otros contenidos que puedan proponer los licitadores y/ o el Servicio de Salud Pública en cualquier momento de la duración del contrato.

El objeto de contrato es el fomento de una buena salud mental en el ámbito comunitario: Actividades teórico-prácticas para mejorar la salud mental y la calidad de vida de las personas, destinadas a los centros cívicos u otros lugares solicitados por el Servicio de Salud Pública. Se incluyen en éste las horas y los posibles formatos de talleres para el aprendizaje de estrategias que faciliten a las personas participantes adquirir herramientas para lograr su bienestar físico y emocional. Además, se realizará el servicio de acompañamiento individualizado a madres, padres, referentes, tutores legales, monitorado y educadores/as de personas adolescentes y jóvenes de entre 14 y 30 años de Vitoria- Gasteiz.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

Actividades en la comunidad:

Las actividades a realizar consistirán en impartir sesiones teórico-prácticas sobre Salud Mental y bienestar emocional en los centros cívicos de la ciudad o en otros equipamientos del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Se deberá cumplir con los objetivos que se pueden abordar atendiendo a la definición de salud mental de la Organización Mundial de la Salud:

- Estado en el que las personas son conscientes de sus propias aptitudes.
- Cómo las personas afrontan las presiones normales de la vida.
- Cómo las personas podrían trabajar de forma productiva y fructífera para contribuir a su propio bienestar y al de su comunidad.

Las herramientas proporcionadas a las personas participantes deberán partir de la evidencia científica.

Las sesiones en los centros cívicos se desarrollarán generalmente de lunes a viernes de 8h00 a 21 h30 y sábados hasta las 15h00.

La empresa adjudicataria impartirá los contenidos teórico-prácticos de los talleres formulados u otros de similar relevancia acordados con el Servicio de Salud Pública en la primera reunión tras la firma del contrato. Estos podrán ser susceptibles de modificación en cualquier momento por parte de dicho Servicio.

Además, las entidades adjudicatarias dispondrán de la logística necesaria en ambas lenguas oficiales. Será necesario aportar traducción al euskera de los contenidos que se vayan a facilitar a las personas asistentes. Todos los documentos entregados a la población estarán escritos en las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, y aparecerán conformes a la normativa municipal en lo que al uso de logos se refiere.

Las actividades podrán desarrollarse en castellano o euskera, según la demanda.

Las tareas a desarrollar serán:

- ✔ Impartir a los asistentes de los talleres y charlas en centros cívicos las herramientas necesarias a través de diferentes dinámicas participativas sobre la temática, promoviendo la participación de las personas integrantes del grupo. Se huirá de las clases magistrales y el uso excesivo y erróneo del power-point o herramientas similares.
- ✔ Entregar encuesta de satisfacción y evaluación del taller a las personas asistentes al curso y, una vez rellenadas por ellas, entregarlas en el servicio de Salud Pública en un plazo de una semana tras el fin del taller.
- ✔ Si los talleres se alargan en horario más allá de lo estipulado en los cronogramas proporcionados por el Servicio de Salud Pública, el tiempo de más no será objeto de facturación.
- ✔ Adecuar la información proporcionada en las sesiones a los diferentes grupos de edad y perfiles.
- ✔ En el caso de tenerse que impartir estos talleres mediante sesiones virtuales o a través de video clases, la empresa deberá contar con los recursos materiales necesarios para poder realizar los talleres adecuadamente.
- ✔ Proporcionar a las personas participantes consejos saludables/recomendaciones/trucos para que la información transmitida pueda ser incorporada fácilmente a sus vidas.
- ✔ La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la perspectiva de género en la forma de transmitir los contenidos.
- ✔ Acudir a cuantas reuniones de coordinación y evaluación se fijen desde el Servicio de Salud Pública. El tiempo destinado a estas reuniones no será objeto de facturación.
- ✔ De igual manera, si el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz realiza actividades de formación o información a las empresas que trabajan para el Ayuntamiento, la empresa deberá acudir siempre y cuando sean temas que afectan a la calidad del contenido o sean líneas transversales municipales indicadas por el Servicio de Salud Pública.

Servicio de asesoramiento y apoyo a madres/padres, tutores y monitorado de personas jóvenes.

Este asesoramiento atiende las necesidades de las/los **madres/padres, tutores y monitorado de personas jóvenes de Vitoria-Gasteiz.**

De esta manera, se quiere contribuir a la mejora de la calidad de vida tanto de la juventud como de familias, monitorado y referentes, así como aumentar la oferta de recursos de apoyo a la salud mental de la ciudad.

Se ofrecerá este servicio de enero a julio y de septiembre a diciembre, los martes a razón de 2horas 30 minutos en el Centro Cívico El Campillo tanto en horario de 10h a 11horas como de 15:30h a 17:00horas.

Se prevén un total de 42 sesiones aproximadamente, en función del año, siendo alrededor de 26 días de atención de enero a julio y en torno a 16 días de septiembre a diciembre, en función del año.

Además se contemplarán un máximo de 10,5 horas de preparación de las sesiones de asesoramiento por año natural.

Para un correcto seguimiento del contrato por parte del Servicio de Salud Pública, la empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación con la periodicidad que se especifica en cada caso:

- Al finalizar cada mes así como en la memoria final del año, la empresa adjudicataria enviará una memoria especificando el número de atenciones realizadas, junto con el perfil de las personas que solicitan el servicio, número de sesiones mantenidas por persona, etc. siguiendo los cauces habituales para la entrega de documentación en el Ayuntamiento a través de la sede electrónica.

4. COLECTIVOS DESTINATARIOS

Podrán ser personas destinatarias de los programas personas de todas las edades, del municipio de Vitoria- Gasteiz, incluyendo la zona rural.

En el tramo de edad de 6 a 18 años, solo se desarrollarán actividades de bienestar emocional en lo relacionado con las habilidades para la vida para proteger frente a las adicciones, ya que del bienestar emocional en este grupo de población como tal se encarga el Servicio de Infancia y Familia. En el caso de los desplazamientos a la zona rural, el kilometraje no será objeto de facturación.

En los programas de los centros cívicos los colectivos destinatarios son tanto población general como colectivos específicos, incorporados dentro de la oferta de actividades municipal o siendo solicitados a la empresa adjudicataria en función de las demandas y necesidades detectadas.

5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará tras el Visto Bueno del Servicio de Salud Pública respecto de las tareas o labores efectivamente realizadas y entregadas. La empresa adjudicataria presentará una factura mensual .

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios se realizará desde la formalización del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, con posibilidad de 1 año de prórroga.

7. CONTROL DE LAS TAREAS A REALIZAR

El desarrollo de las tareas objeto de la contratación se efectuará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones administrativas y en la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria en su proposición. No obstante, se detallará todo en la primera reunión tras la firma del contrato.

El Servicio de Salud Pública supervisará los trabajos realizados y garantizará el desarrollo de las tareas de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Al final de cada mes, la empresa adjudicataria presentará una memoria mensual y al final del año presentará un informe final con los datos y la evaluación de las actividades realizadas que incluirá:

Valoración de los talleres y programas de los centros cívicos, redes comunitarias, asesoramiento a madres/padres, tutores de personas jóvenes de Vitoria- Gasteiz, incluyendo:

- Nombre de taller o programa
- Número de actividades realizadas, incluyéndose el idioma en que se ha impartido y número de sesiones..
- Número de participantes desglosados por sexo y actividad
- Valoración general de cada taller: aspectos positivos, aspectos negativos, aspectos importantes a destacar por las empresas.
- Valoración de la eficacia de cada actividad/programa/charla/taller.
- Sugerencias de mejora transmitidas por las personas participantes (en el caso de actividades de centros cívicos)
- Sugerencias de mejora por parte de la empresa para que el programa y/o actividad se mejore.

Tanto los informes mensuales como el final son esenciales para la adecuada ejecución del contrato, entre otras cosas, por lo que la no entrega de este documento podrá suponer la penalidad en el contrato.

Junto con el envío de cada factura se deberá entregar electrónicamente un anexo con toda esta información.

9. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Facilitar al servicio de Salud Pública un teléfono de contacto que se encuentre disponible en las horas en que hay actividades por si surgen incidencias.
- Informar al servicio de Salud Pública del nombre de los/las profesionales que impartirán las actividades así como informar de las modificaciones de personal o del cambio de fechas de actividad en centros educativos mensualmente.
- Acudir a las reuniones de información, coordinación, seguimiento y evaluación etc que sean necesarias para el buen funcionamiento de las actividades.
- Entregar un Excel mensual con las sesiones que se han realizado a lo largo del mes anterior, especificando el nombre del taller realizado, número del mismo tipo, número de sesiones totales por tipo, valoración cualitativa del taller, etc. tal como se indica en el apartado anterior.
- Realizar una memoria al finalizar cada curso donde se recojan todas las actividades.
- Serán por cuenta del adjudicatario indemnizar los daños que se ocasionen a terceros como consecuencia del desarrollo de las tareas.

10. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Las empresas licitadoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

El personal propuesto deberá disponer de la titulación de Licenciatura en Psicología o Grado en Psicología.

El número mínimo de profesionales necesarios para realizar las tareas será de **3**. Si en el desarrollo de la programación se precisarán los servicios de más profesionales, estos/as serán igualmente facilitados por la empresa, previa petición del Servicio de Salud Pública.

Al menos 1 profesional estarán capacitados para impartir las actividades en euskera, para lo cual deberán acreditar la siguiente titulación:

- Estar en posesión del C1 de Euskera o equivalente (véase el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de referencias para las lenguas, publicado en el BOPV, nº 219 de 15 de

noviembre de 2010).La acreditación de estos niveles se deberá exigir mediante la presentación de certificados o títulos expedidos por el centro o institución correspondiente.

Las personas que vayan a desarrollar la actividad, deberán seguir las pautas y recomendaciones que emanan de los distintos planes municipales y que abordan el uso del euskera.

Si el Servicio de Euskera organiza una sesión formativa sobre estrategias, pautas y recomendaciones para la promoción del uso del euskera, las y los monitores de cada una de las empresas adjudicatarias tomarán parte en ella. La empresa adjudicataria será responsable de trasladar las indicaciones de la sesión formativa a las personas que por motivos justificados no hayan podido acudir a la sesión. Dichas sesiones no serán objeto de facturación, ya que es imprescindible que las empresas municipales contratadas cumplan con las líneas y objetivos municipales en las materias transversales o de interés para el Servicio.

De igual manera, se aplica lo mismo para las materias de Igualdad, Medioambiente o aquellas que el Servicio lo requiera.

11. OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN CUANTO A PROTECCIÓN DE MENORES

Deberá presentarse una Declaración jurada de la adjudicataria del servicio de la Certificación negativa del Registro General de Delincuentes Sexuales del personal asignado al contrato, conforme a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

La empresa propuesta para la adjudicación deberá aportar dicha declaración con carácter previo a la adjudicación del contrato. (Anexo 2. Modelo de declaración jurada)

12. Anexo 1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. Precio por hora de actividad ……..…….. Euros, IVA incluido

El importe ofertado por precio por hora de actividad sin IVA asciende a la cantidad de …..

El importe del IVA asciende a la cantidad de……. euros

El tipo de IVA aplicado es …….. %

2. Tiempo de respuesta para realizar una formación no prevista en el calendario: …….

3. El número total de profesionales ofertados es de ……..

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN EXPRESARSE CON DOS DECIMALES

(En caso de contradicción entre la cantidad en letra y en número, se dará validez a la expresada en letra).

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

(FECHA Y FIRMA)

13. ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/ña..... , con domicilio

en ....., calle..... , y provisto de DNI..... , en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en , calle ..... Tfno y NIF..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, DISPONDRÁ DE LAS CERTIFICACIONES NEGATIVAS del Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas que, en el marco de la ejecución del contrato objeto de este pliego vayan a trabajar con menores (el Ayuntamiento podrá verificar en cualquier momento que la entidad dispone de dichas certificaciones).

Vitoria-Gasteiz, …..de..... de 20…